



**Oficio No. D.G. / 742 / 2022**

**Asunto:** Oficio de Excepción a  
la Licitación Pública.

**SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y COORDINACIÓN  
DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 44 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, informo que este Instituto Estatal de Educación para Adultos a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento que marca el artículo 46, fracción III de la misma ley y realizo la compra de **Llantas** para el parque vehicular, por vía de adjudicación directa con el proveedor **Hugo Alejandro Castillo Juárez**, por un importe de \$ 59,345.60 (Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 60/100 M.N.) y hasta monto máximo, susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ 122,867.20 (Ciento Veintidós Mil Ochocientos Sesenta Y Siete Pesos 20/100 M.N.), cantidad que contempla el impuesto al valor agregado correspondiente.

La selección de procedimiento de contratación encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el artículo 45, fracción III de la ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

La motivación que actualiza la causal de la excepción a la licitación pública escogida, radica en el hecho de que no era posible desahogar el procedimiento de Invitación Restringida, ya que no se contaba con el tiempo para poder llevar a cabo este proceso y debido a que existían circunstancias que podían provocar pérdidas



y costos importantes, cuantificados y justificados, por tal motivo se tomó la decisión de realizar la compra por vía de adjudicación directa.

Es en consideración de lo anterior, que la selección del procedimiento se encuentra sustentada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal y como lo exige el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones y se ha gastado lo justo para hacer frente a la necesidad.

Se anexa: dictamen de excepción a la licitación pública, copia del contrato, estudio de mercado, requisición, suficiencia presupuestal, documentación que acredita la existencia y personalidad jurídica del proveedor adjudicado, oficio de adjudicación, acuses de oficios de invitación, ordenes de servicio, facturas y oficios que justifican la excepción a la licitación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Colima, Col., a 21 de diciembre de 2022



**ATENTAMENTE**  
**El Director General**

**Lic. Marco Antonio Rodarte Quintana.**

C.c.p. Archivo.

MARQ/LALN/jlvega.